

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 2983401

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1321

OVALLE, 21 de Diciembre de 2011

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°119 del 16.02.2011 de la Gob Limari, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Pedro Efrain CLEMENTE QUISPE de nacionalidad PERUANA.

Lo señalado por Policía de Investigaciones Control Migratorio Carretera Chacalluta en tarjeta de turismo de fecha 05.12.2011

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°119 DEL 16.02.2011 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Pedro Efrain CLEMENTE QUISPE de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°140 DEL 10.12.2010 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero abandono el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SUSANA VERDUGO BARAONA  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI  
REGIÓN DE COQUIMBO